

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA GUERRA DEL RIO DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS GENERAL DEL PROYECTO “VELA CANARIA INCLUSIVA, NAVEGANDO JUNTOS EN LAS ISLAS”

Con fecha 23 de marzo. de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Agustín De La Nuez Martín, en calidad de presidente, con destino a sufragar gastos generales del Proyecto “Vela Canaria inclusiva. Navegando juntos en las islas”, en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 17 de marzo .de 2023, el Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA GUERRA DEL RIO

-Cuantía:7.500. euros (Abono anticipado).

-Proyecto:Sufragar gastos generales del Proyecto “Vela Canaria inclusiva. Navegando juntos en las islas”

-Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023

-Justificación: Hasta 30 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.





Tal y como señala el documento de autorización de fecha 17 de marzo . de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación Club Deportivo de Vela Latina Canaria “Guerra del Río”, es una asociación sin ánimo de lucro que mantiene, entre sus principales fines, el fomento del desarrollo de la Vela Latina, conservando las tradiciones características de las peculiares embarcaciones y su especial forma de navegación, contribuyendo con ello al mantenimiento del acervo tradicional que este deporte mantiene en Canarias.

Se trata de apoyar el proyecto “Vela Canaria inclusiva. Navegando juntos en las islas”, que pretende aproximar el deporte de la Vela Latina Canaria y de la vela en general a colectivos de ciudadanos con algún tipo de diversidad funcional, proporcionando un conocimiento básico y teórico de la actividad de la vela, ofreciendo la oportunidad de experimentar la vela latina y brindar una actividad lúdica a través de recorridos en barco, fomentando con esta acción social el hermanamiento entre los miembros del club y los participantes del proyecto.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que, con este proyecto, se trata de acercar la Vela Latina Canaria a diferentes colectivos sociales y culturales de las islas, cuyo fin sea la inclusión de personas con diversidad funcional mediante la organización de jornadas inclusivas de puertas abiertas, actividades deportivas y bautismos de mar.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.35.912E, Línea de Actuación : 19408911 480.02- “Subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro” , de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 20/03/2023 - 13:31:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hwEtS2ts1U7YxRrKB_z_v_Hr46FIzpg6



El presente documento ha sido descargado el 23/03/2023 - 12:21:46